



**NOTA ACLARATORIA EN RELACIÓN CON LA CONTINUIDAD DE LAS
AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE RADIOAFICIONADOS Y USUARIOS DE
LA BANDA CB-27, EN EL CONTEXTO DEL NUEVO REGLAMENTO DE
RADIOAFICIONADOS PUBLICADO EN EL BOE DEL 12 DE JULIO DE 2013.**

De acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria única de la Orden IET/1311/2013, de 9 de julio, por la que se aprueba el reglamento de uso de dominio público radioeléctrico por radioaficionados, la continuidad de las autorizaciones administrativas de radioaficionados y usuarios de la banda CB-27, cuyo plazo de vigencia finalizó el 31 /12/2012, se efectuará de oficio por la Administración.

Antes del 31 de julio de 2013 en esta misma sede electrónica se publicarán las instrucciones para que todos los titulares de autorizaciones de radioaficionados puedan acceder y descargarse de forma electrónica los correspondientes documentos.

El procedimiento e instrucciones sobre la continuidad de las autorizaciones administrativas para uso de la banda ciudadana CB-27, serán publicadas posteriormente, en esta sede electrónica

12/07/13